



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0749

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 ABR 2017.

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes Nº 00401-0261303-8 en cuyas actuaciones se propicia el llamado a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo Categoría 8 – Subdirector General de Recursos Humanos del agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos de Santa Fe de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se da cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 4439/15 - Art. 1º que homologa el Acta Acuerdo Nº 04/15 de la Comisión Paritaria Central Ley 10052 y Art. 2 que aprueba la modificación del Régimen de Concursos establecido en el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83, facultando en su artículo 90º al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento (Art. 91º – Decreto 1729/09);

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, reemplazado por el Anexo "A" del Régimen aprobado por el Art. 2º del Decreto Nº 1729/09 y modificado por el art. 2 del Decreto Nº 4439/15;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. Y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

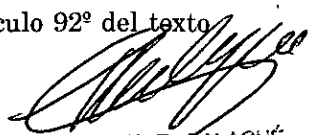
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo Categoría 8 Subdirector General de Recursos Humanos del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos de Santa Fe de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º- La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el "Anexo II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º- Establecer que la fecha, lugar y hora de las etapas subsiguientes a la evaluación de antecedentes, así como en caso de existir inconvenientes con las mismas, se informará mediante la publicación en el sitio Web Oficial y vía e-mail a cada aspirante, quienes deberán declarar oportunamente dicha dirección de e-mail en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto – Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.


Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0749

ANEXO I

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**CARGO A CUBRIR: SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - CATEGORÍA
08 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - SANTA FE**

MISIÓN

Entender en todos los aspectos relacionados con la planta presupuestada de cargos y en todo lo concerniente a la carrera del personal administrativo, docente y asistentes escolares.

FUNCIONES

- Entender en la aplicación de las normas relativas a administración de personal en la sede central del Ministerio y en las Delegaciones Regionales.
- Entender en el Sistema de Administración de Recursos Humanos y registro de la planta de cargos asignada presupuestariamente a la Jurisdicción y su control.
- Entender en todo lo relacionado con los procedimientos que rijan el movimiento de personal y reconocimiento de servicios.
- Entender en los ingresos, bajas, traslados y ascensos de personal de la Jurisdicción, así como también en la elaboración de planes para el desarrollo de competencias del personal administrativo.
- Intervenir en los programas de racionalización de los recursos humanos de la Jurisdicción, a fin de lograr su mejor aprovechamiento.
- Entender en la supervisión general de las plantas escolares.

PERFIL PRETENDIDO

Formación Particular:

Conocimiento de la Normativa General de funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

- Decreto N° 0034/11 - Estructura Orgánica del Ministerio de Educación modificado por sus similares N° 0110/13, 4034/13, 3327/14 y 0266/15.
- Conocimientos Generales de la Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 4174/15 - Reglamento para el trámite de Actuaciones Administrativas.
- Conocimientos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón de Personal Civil de la Administración Pública Provincial y modificatorios: Decreto N° 1729/09 y N° 4439/15.
- Decreto N° 1919/89 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Administrativo y modificatorios.

Conocimientos Específicos de la normativa del área.

- Ley de Presupuesto vigente.
- Leyes N° 10469 - Incompatibilidad.
- Ley N° 11237 - Incompatibilidad.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Decreto N° 1492/95 y modificatorio 2645/99 – Reglamento Incompatibilidad Docente.
- Decreto N° 0916/08 – Delegación de facultades en Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado.
- Decreto N° 1729/09 Régimen de Concursos y sus modificatorios N° 1921/10, 0257/11, 495/11 y 4439/15.
- Decreto N° 0291/09 Procesos de Selección para el ingreso a la Administración Pública Provincial y sus modificatorios N° 0274/11 y 3039/12.
- Decreto N° 1713/09 – Convenios Marcos de Pasantía.
- Resolución Ministerial N° 594/96 descentralización Control Asistencia.
- Decreto N° 1873/92 - Compensatorios.
- Decreto N° 10617 y modificatorios. Reconocimiento de Servicios Personal Administrativo.
- Decreto N° 0073/91 – Libre Disponibilidad Funcional del personal de la Administración Central.
- Decreto N° 0259/08 – Reconocimiento de gastos para Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios Ministeriales y Subsecretarios.
- Decreto N° 5097/89 – Cargos Docentes de Conducción Política y modificatorio N° 1448/91
- Ley N° 9537 – Beneficio restituido a Autoridades Superiores y Personal de Gabinete.
- Decreto N° 05123/66 – Adscripciones del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 23/93 – Racionalización de Estructura.
- Resolución Ministerial N° 1327/96 – Delegación de Facultades a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Ley N° 9290 y su modificatoria N° 12642 – Asignaciones Familiares.
- Decreto N° 0459/94 – Suplementos – Decreto N° 2695/83.
- Dictámenes de Fiscalía de Estado N° 164/11 (Contrato – Ley N° 10617) y N° 0266/10 (Contrato – Reconocimiento antigüedad para Licencia Anual Ordinaria).
- Decreto N° 235/96 Contención de Gasto Público.
- Ley N° 10052 y modificatoria N° 12750 – Convenciones Colectivas de Trabajo para el Sector Público comprendido en el Estatuto Ley N° 8525.
- Ley N° 12958 y modificatorias – Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 26206 – Conocimientos generales de la Ley Nacional de Educación.
- Decreto N° 4340/90 – Reglamento Jardines de Infantes.
- Decreto N° 92/02 – Reubicación por Disponibilidad Docente.
- Decreto N° 2991/00 – Congelamiento de Plantas y ampliatorio N° 23/01.
- Decreto N° 0516/10 Agrupamiento Asistentes Escolares.
- Decreto N° 5641/89 Afectación Personal Escolar.
- Decreto N° 4720/61 y modificatorio N° 0456/86 – Reglamento General de Escuelas Primarias.
- Decreto N° 2679/83 – Reglamento Educación Especial.
- Decreto N° 0456/86 – Reglamento de Supervisión Escolar Primaria.
- Ley N° 5316, 9267 y 11926– Reincorporación a la docencia.
- Ley N° 11098 y N° 8485 – Traslado Definitivo y Provisorios Interjurisdiccionales.
- Ley N° 6915 y mod. - Jubilaciones y Pensiones de la Caja de la Provincia – Régimen Opcional Docente.
- Ley N° 24241, N° 24016 y Decreto Reglamentario – Régimen Especial Docente – Orden Nacional
- Resolución Ministerio de Educación N° 817/2008 y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 145/08
- Resolución Ministerio de Educación N° 1825/09 y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 425/09
- Dictamen de Fiscalía de Estado N° 338/2010
- Decreto N° 994/11 y 911/12 – Reglamentación Ley N° 6915 – Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley N° 12931- Reconocimiento de periodo de inactividad para personal declarado cesante por motivos políticos o gremiales.
- Ley N° 11934 – Titularización Docente
- Ley N° 8927 - Concurso Ingreso a la Docencia y modificatoria N° 11149.
- Decreto N° 3029/12 Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente y modificatorio Decreto N° 1158/13. Anexo III: Reglamento General de Concursos de Titularización y Ascenso para cargos y horas cátedras en el Sistema Educativo Provincial y Anexo IV: Reglamento General de Traslados y



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Permutas del Personal Docente – Resolución Ministerial Reglamentaria N° 1852/12.

-Ley N° 13197 – Cargos Diferentes Definitivas – Decreto Reglamentario N° 2098/11 -Resolución Ministerial N° 1368/12 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1036/14.

-Conocimientos generales del Decreto N° 680/98 – Reglamento para la Red integrada para la Educación Inicial – Zona Rural y de baja densidad poblacional – Itinerancias.

-Conocimientos generales del Decreto N° 2703 y modificatorio N° 1616/11 (reglamentario de la Ley Nacional de Educación N° 26206).

-Ley N° 10290. Régimen de disciplina para el personal docente.

-Decreto N° 817/81 – Reglamento Orgánico de Escuelas Medias y Técnicas

-Decreto N° 798/86 – Reglamento Orgánico de Instituto Superior del Profesorado.

-Decreto N° 1453/03 – Reglamento Orgánico de Instituto Superior del Magisterio N° 13 de Santa Fe y N° 14 de Rosario.

-Decreto N° 531/89 – Reglamento Orgánico de Instituto Superior de Educación Física.

-Decreto N° 1342/84 – Reglamento Orgánico de Educación Física para establecimientos de nivel medio y técnico.

-Decreto N° 3279/83 – Reglamento Orgánico de Escuelas de Enseñanza Media para Adultos.

-Decretos N° 3739/94 y N° 3512/95 – Transferencia de los servicios educativos nacionales a la Provincia.

-Resolución Ministerial N° 1597/10 – Régimen de designación del personal docente en el área No Formal.

-Decreto N° 3194/08 – Reglamento de Organización y funcionamiento de Escuelas Secundarias en contexto rural.

-Decreto N° 485/12 – Régimen de reubicación del personal docente titular e interino en Escuelas Secundarias y Técnico Profesional

-Conocimientos de implementación de plan de Recursos Humanos y/o gestión estratégica de talento humano.

Conocimientos Técnicos no específicos

-Conocimiento de informática en Windows, correo electrónico, navegadores de Web

-Manejo de herramientas informáticas en MS Excel, MS Word.

-Manejo de Sistemas SARH, SIE, GAIM, Portal de la Provincia, Mail.

-Excelente nivel de expresión oral y redacción propia.

REQUISITOS

TITULO:

Título Secundario (excluyente). Preferentemente Título Universitario de: Contador Público Nacional y/o Licenciado en Sistemas y/o Ingeniero en Sistemas y/o Licenciado en Ciencias Políticas y/o Licenciado en Recursos Humanos y/ o Licenciado en Analisis de Sistemas y/o afines.

COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES

-Capacidad de análisis y resolución de problemas

-Capacidad de organización, coordinación de trabajo y manejo de equipos.

-Iniciativa, creatividad e innovación aplicado a las tareas del área

-Discreción en el manejo de la información

-Integridad, honestidad y ética



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0749

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

-Presidente: Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, Lic. Pablo Fernandez.

Titulares:

- Sra. Directora Provincial de Planificación Financiera y Presupuestaria, CPN Emilse Angélica Yafar.
- Sr. Director General de Recursos Humanos, Prof. Alejandro Luis Galetti
- Sra. Directora General de Información y Evaluación Educativa, Sra. Ana Gladys Coronel.
- Sra. Subdirectora General de Administración, Sra. Graciela Rodriguez.

Miembros por entidades Sindicales

- Sr. Eduardo Bellafronte (U.P.C.N.)
- Sr. Roberto Francucci (U.P.C.N.)
- Sr. Alejandro Romero (U.P.C.N.)
- Sr. Monica Ghiglia (A.T.E.)

Suplentes:

- Sra. Subsecretaria de Gestión Territorial Educativa, Prof. Teresa Nora Reina.
- Sra. Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Prof. Noemí Beatriz Stara.
- Sra. Directora General de Despacho, Prof. Silvia María Pfirter.
- Sra. Subdirectora General de Despacho, Dra. María Angélica Moyano.

Miembros por entidades Sindicales

- Sr. Dario Costa (U.P.C.N.)
- Sr. Isabel Ibarlin (U.P.C.N.)
- Sr. Daniel Baldoni (U.P.C.N.)
- Sra. Fernando Hadad (A.T.E.)

DIFUSIÓN:

Diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en la Portada del sitio Web Oficial de la Provincia y en cartelera de la Repartición, permaneciendo abierta las inscripciones durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la misma.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en calle Pte. Illia N° 1153 - 4° Piso - de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el día 08/05/17 hasta el 29/05/17 en horario de 8.00 a 12.00 Hs.

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el currículum vitae, una copia del DNI, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados, y demás comprobantes pertinentes).

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en el que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos con carácter excluyente en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia de alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 30/05/17, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: Ministerio de Educación

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el Art. 102º del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV – Régimen de concursos - Artículo modificado por Decreto N°4439/15.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103º del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV - artículo modificado por Decreto N°4439/15.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

Se calificará de 0 a 100 puntos conforme lo dispuesto en el art. 104º del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV – Régimen de Concursos-

Etapa IV: Entrevista Personal

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

Se calificará de 0 a 100 puntos conforme lo dispuesto en el art. 105º del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV – Régimen de Concursos-

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso de ese cargo se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la confirmación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

el dictamen respectivo. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Conforme a lo normado por el art. 110° del Decreto N°2695/83, lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones mencionadas en párrafo precedente, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas. La apelación podrá interponerse subsidiariamente con la revocatoria, o en forma autónoma cuando ésta fuera desestimada.

Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del jurado de lo normado en el Capítulo XIV del Decreto N° 2695/83; en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo Concursado												Categoría					
Unidad de Organización														Jurisdicción			
DATOS PERSONALES																	
Apellido		Nombres			Documento		Tipo	N°		CUIT/CUIL							
Domicilio particular		Calle		N°	Piso	Dpto	Localidad			CP							
Domicilio Laboral		Calle		N°	Piso	Dpto	Localidad			CP							
Correo electrónico				Teléfono particular								Teléfono laboral					
ESTUDIOS				Institución				Carácter ¹		Fecha		Duración ²		U s o interno			
Secundarios																	
Terciarios																	
Universitarios																	
Posgrados	Especialización																
	Maestría																
	Doctorado																
Cursos																	
Jornadas Seminarios Congresos																	

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no caber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	U s o Interno
Últimos Cargos Titulares							
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual						
	En los últimos 5 años						
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							
Docencia	Secundaria						
	Terciaria						
	Universitaria						
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos							
Publicaciones o trabajos de investigación							

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

